



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GADMI DEL CANTÓN PUJILÍ

CONSIDERANDO:

Que, en el párrafo final del artículo 264 de la Constitución de la República determina que los gobiernos municipales tendrán a parte de sus funciones “(...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.

Que, el artículo 213 inciso segundo del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: “En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo lo dispuesto por la ley”.

Qué, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece lo siguiente: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado;

Qué, el artículo 62 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: Clasificación del sector público. - Para efectos del análisis de finanzas públicas, el sector público (SP) estará dividido en sector público no financiero (SPNF) y sector público financiero (SPF). El sector-público no financiero -SPNF- comprende todas las instituciones que pertenecen al Sector gobierno general -GG-, entidades de seguridad social y las empresas públicas no financieras -EPNFE está compuesto por: 1.2.- Gobiernos autónomos descentralizados, constituidos por los gobiernos regionales, gobiernos provinciales, gobiernos municipales o distritos metropolitanos y por los gobiernos parroquiales rurales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 215: “El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior”



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

Qué, el artículo 86 del cuerpo Legal ibídem expresa: Clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público. - Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorios para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 216: "Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".

En uso de las facultades previstas en el literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Expide:

**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL AÑO 2024 DEL GADMI DEL CANTÓN PUJILÍ**

Artículo 1- Definición de términos: para efectos de la presente ordenanza se entenderán los términos establecidos en los artículos 76, 77, 78; y 79, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 2- Estructura Presupuestaria: constará de las siguientes partes:

- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,
- e) Disposiciones generales.
- f) Anexos (Distributivo de remuneraciones, POA, Presupuesto Participativo, y justificativos)

Artículo 3- De la estructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí:

Estructura Básica alineada a la Misión

1. Procesos Gobernantes

1.1 Direccionamiento Estratégico;

Función Legislativa - Concejo Municipal;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

1.2 Gestión Estratégica;

Función Ejecutiva - Alcaldía

Consejo Cantonal de Protección de Derechos

1.3 Gestión de Participación Ciudadana

2. Procesos Habilitantes de Asesoría

2.1 Gestión de Procuraduría Sindica;

Procuraduría Síndica

Procesos Habilitantes de Apoyo

3.1 Gestión de Secretaría General;

Secretaría General

3.1.1 Unidad de Prosecretaría – Archivo

3.1.2 Unidad de Comunicación

3.2 Gestión Administrativa;

Dirección Administrativa

3.2.1 Unidad de Talento Humano

3.2.2 Unidad de Compras Públicas

3.2.3 Unidad de Servicios Administrativos

3.2.4 Unidad de Informática

3.3 Gestión de Financiera

Dirección Financiera

3.3.1 Unidad de Presupuesto

3.3.2 Unidad de Contabilidad

3.3.3 Unidad de Tesorería

3.3.4 Unidad de Rentas

4. Procesos Agregados de Valor

4.1 Gestión de Planificación

Dirección de Planificación

4.1.1 Unidad de Avalúos y Catastros

4.1.2 Unidad de Planificación Territorial e Institucional



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

- 4.1.3 Unidad de Diseño Urbano y Arquitectónico
- 4.1.4 Unidad de Gestión Urbana
- 4.2 Gestión de Obras Públicas
 - Dirección de Obras Públicas
 - 4.2.1 Unidad de Construcción y Mantenimiento
 - 4.2.2 Unidad de Fiscalización
- 4.3 Gestión de Registro de la Propiedad
 - Registro de la Propiedad
- 4.4 Gestión de Ambiental
 - Dirección de Gestión Ambiental
 - 4.4.1 Unidad de Control Ambiental y Desechos Sólidos
 - 4.4.2 Unidad de Servicios Públicos
 - 4.4.3 Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
 - 4.4.4 Cuerpo de Agentes de Control
- 4.5 Gestión de Desarrollo Social
 - Dirección de Desarrollo Social
 - 4.5.1 Unidad de Servicio Social
 - 4.5.2 Unidad de Cultura
 - 4.5.3 Unidad de Deporte Recreativo
 - 4.5.4 Unidad de Turismo
 - 4.5.5 Unidad de Junta Cantonal de Protección de Derechos
 - 4.5.6 Unidad de Proyectos Asociativos y Comunitarios
- 5. Procesos Descentralizados**
 - 5.1 Adscritos:
 - 5.1.1 Patronato de Amparo Social Niño de Isinche
 - 5.1.2 Empresa Pública de agua Potable y Alcantarillado del cantón Pujilí
 - 5.1.3 Cuerpo de Bomberos de Pujilí
 - 5.2 Mancomunidades
 - 5.2.1 Mancomunidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ

5.2.2 Mancomunidad de Desechos Sólidos

Artículo 4- Ingresos

3.1 POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí financiará su presupuesto para el año 2022 de la siguiente manera:

3.2 RENTAS PROPIAS. - Los ingresos propios financian aproximadamente un 7.46% de los gastos del presupuesto Municipal, (USD 2.406.113.94) por lo que se han implementado acciones de mejora en la recaudación tales como:

Desde la unidad de Coactivas de la Tesorería Municipal, se han organizado brigadas de recaudación, además de notificaciones previas, cobros en parroquias, publicidad radial, cobro en plazas y mercados que atiendan las zonas urbanas y rurales a fin de recaudar la cartera vencida que corresponde a años anteriores por concepto de impuestos por predios urbanos y rurales, ocupación de la vía pública, plazas, mercados y locales comerciales, es importante considerar que la gestión del área de Coactivas implica mantener al Talento Humano capacitado en esta área a fin de que pueda realizar los procesos coactivos dentro del marco normativo legal vigente, con lo que se espera mejorar la recaudación de recursos que se verán reflejados en la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía.

Propuesta de actualización e implementación de ordenanzas tributarias (patentes, contribución por mejoras, construcción sin permiso, ocupación del cementerio, etc.), de catastros urbanos, rurales y otras tasas que deben financiar los ingresos de autogestión del GAD Municipal Intercultural.

Propuesta de incrementar los cánones de arrendamientos de los locales Municipales y de la ocupación de vía pública, conforme a las resoluciones del GAD Municipal Intercultural.

Cronogramas de capacitación y concientización a los contribuyentes respecto de sus obligaciones para con el GAD Municipal Intercultural a través de los medios de difusión colectiva de la provincia.

La recuperación de la cartera vencida deberá continuar como una prioridad a fin de evitar la prescripción de los títulos de crédito a través de la oficina de coactivas con profesionales capacitados en el manejo de juicios coactivos.

Los ingresos corrientes de la Municipalidad representan un 16.64% (USD. 5'363.159,29), y están compuestos por los ingresos de rentas, tasas y contribuciones.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. - Se refiere a la participación del GAD Municipal en el Presupuesto General del Estado a través de las Asignaciones del Gobierno Central. Representa un 27,59% (USD. 8'892.818,09).

3.4 FINANCIAMIENTO. - Representa las asignaciones que se obtiene por las gestiones efectuadas en el Banco del Estado (BDE) y Asignaciones del Gobierno Central para desarrollar proyectos de inversión. Además, recoge los valores por saldos en cuenta de recursos propios y las cuentas por cobrar. Representa un 55,77% (USD. 17'974.509,03).

Artículo 5.- Egresos

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

A. DESCRIPCIÓN

A través de este Programa se cumplirá una serie de actividades que permitirá un normal desenvolvimiento de la Institución.

A la Alcaldía le corresponde dirigir, controlar y ejecutar las políticas y normativas emitidas por el Consejo Municipal; propiciar el desarrollo armónico del cantón Pujilí facilitando procesos de planificación y ejecución de planes, programas y proyectos que beneficien a quienes Residen en el cantón e involucre su participación como mecanismo que haga posible el cumplimiento de los objetivos, satisfaciendo las demandas ciudadanas y consolidando su misión y visión Municipal.

Procuraduría Síndica, asesora en la aplicación de las disposiciones del ordenamiento jurídico, proponer, elaborar y analizar los instrumentos normativos acorde con las competencias, atribuciones y responsabilidades institucionales; coordinar y dirigir el patrocinio de la Institución en los procesos administrativos, judiciales y de solución alternativa de conflictos y elaborar los contratos de la naturaleza que fueran.

Comunicación Social, diseñar, implementar y evaluar estrategias de comunicación internas y externas que permitan la difusión de productos comunicacionales enmarcados en los objetivos, planes, programas, proyectos y más actividades realizadas por la Municipalidad transparentando la Gestión Institucional y promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de la imagen de la gestión pública.

Secretaría General, Asistir al estamento legislativo y ejecutivo de la entidad; certificar los actos administrativos y normativos expedidos por la institución; custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa; y, prestar



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

atención eficiente, eficaz y oportuna a los clientes internos y externos de la Entidad.

Prosecretaría y Archivo, Dar apoyo en los diferentes trámites de Secretaría General, colaborar con el soporte de documentación y archivo; y en el despacho diario de los asuntos del departamento.

**B. UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA, PROCURADURÍA SÍNDICA,
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

C. COSTO DEL PROGRAMA: USD 2'320.507,73

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- DIRECCIÓN FINANCIERA

A. DESCRIPCIÓN

Mediante este Programa, la Entidad cumplirá con actividades relacionadas con la recaudación y administración de los recursos financieros en forma efectiva y eficiente como determina la Ley.

Dirección Financiera, administra eficientemente los procesos financieros a través de un adecuado manejo de los recursos económicos, acorde con las necesidades e intereses del Municipio y de la colectividad, basado en la normativa legal vigente.

Presupuesto, elaborar, ejecutar, evaluar y liquidar el presupuesto de conformidad con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan Operativo Anual. La misión la ejercerá una Analista de Presupuesto.

Contabilidad, elaborar y consolidar la información contable - financiera, de manera óptima y oportuna para la toma de decisiones institucionales, sobre la base de la normativa legal vigente.

Tesorería, administrar y custodiar los fondos de la Municipalidad de acuerdo con las normas legales establecidas y recaudar eficiente y oportunamente los recursos.

Rentas, planificar y controlar las recaudaciones de tributos, impuestos, tasas y otros aprobados por la Ley u ordenanzas municipales vigentes.

La aprobación crece aceleradamente y con ella más requerimientos de atención al público para lo que es necesario distribuir el trabajo de una manera apropiada para el mejor desarrollo y garantía de la institución.

**B. UNIDAD EJECUTORA: COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ALCALDÍA,
DIRECCIÓN FINANCIERA.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

C. COSTO DEL PROGRAMA: USD 1'205.240,07

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 4.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

A. DESCRIPCIÓN

Asistir a la máxima autoridad en el desarrollo de su gestión y a las diferentes dependencias municipales en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades.

Dirección administrativa, administra eficaz y eficientemente los recursos y servicios institucionales, en cuanto a gestión de: Talento Humano, Compras Públicas, Servicios Administrativos e Informática, para generar la gestión Institucional demandados por los procesos del GAD Municipal Intercultural de Pujilí de conformidad con la normativa que rige sobre la materia.

Talento Humano, administrar, planificar, seleccionar, evaluar, y desarrollar el talento humano, para contar con servicios competentes y competitivos en un marco de bienestar laboral.

Servicios Administrativos, administrar, y dotar bienes, servicios administrativos con eficiencia, eficacia y transparencia.

Informática, planear y ejecutar proyectos y procesos de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) para la aplicación de políticas públicas y mejora de la gestión institucional y de los servicios de la ciudadanía, así como garantizar la operación de los sistemas y servicios informáticos, gestionar la seguridad informática, brindar soporte técnico en herramientas, aplicaciones, sistemas y servicios informáticos de la institución, e implementar la interoperabilidad con otras entidades.

Compras Públicas, ejecutar conforme al ordenamiento jurídico, los procedimientos precontractuales para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con el Plan Anual de Contratación. La misión la ejercerá el Líder de Compras Públicas.

B. UNIDAD EJECUTORA: COMISIÓN, ALCALDÍA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. COSTO DEL PROGRAMA: USD 2'227.877,03

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 5.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

A. DESCRIPCIÓN

Dirección de Planificación, administrar el Sistema de Planificación Municipal y establecer métodos, procedimientos e instrumentos que permitan una toma de decisiones de acuerdo a las exigencias ciudadanas y al entorno cambiante en el que interactúa el Municipio.

Avalúos y Catastros, elaborar, administrar y mantener actualizados los catastros de los predios urbanos y rurales y el valor de la propiedad.

Planificación Territorial e Institucional, receptar, priorizar y sistematizar las necesidades, los sueños y las aspiraciones de los ciudadanos, organizaciones y entidades asentadas en el territorio del Gobierno Municipal Intercultural del cantón Pujilí, expresadas en forma democrática y participativa; así también ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo económico, social y ambiental respecto a los asentamientos humanos, las actividades económicas productivas y el manejo de recursos naturales en función de las cualidades territoriales, orientado al desarrollo y su aprovechamiento sostenible. Así como la formulación, seguimiento y evaluación del presupuesto Institucional.

Diseño Urbano y arquitectónico, evaluar, diagnosticar y realizar diseños definitivos de la infraestructura urbana: vial, de espacios de uso público, de requerimiento urbano, paisajismo y ornato, áreas patrimoniales y de conservación histórica; a escala cantonal, parroquial y barrial o sectorial, enmarcados en las competencias del nivel de gobierno municipal. Evaluar, diagnosticar y realizar diseños definitivos de la infraestructura física y equipamientos administrativos, educativos, de salud, de turismo, de seguridad, culturales, recreativos, hábitat y vivienda, de fomento productivo, de servicios; a escala cantonal, parroquial y barrial o sectorial, enmarcados en las competencias del nivel de gobierno municipal.

Gestión Urbana, recetar, revisar, emitir informes, dictámenes y aprobaciones de planos de Urbanizaciones, organizaciones, subdivisiones, parcelaciones o lotizaciones, unificaciones en el área urbano o rural, reestructuras parcelarias, particiones judicial o extrajudicial de bienes inmuebles, edificaciones de cualquier naturaleza, propiedad horizontal, etc. De acuerdo con la Ley y las Ordenanzas.

B. UNIDAD EJECUTORA: COMISIÓN, ALCALDÍA Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

C. COSTO DEL PROGRAMA: USD 1'973.516,23



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIAL

PROGRAMA 6.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

A. DESCRIPCIÓN

Elevar la calidad de vida de la población del Cantón, estableciendo programas de desarrollo social y cultural que permita alcanzar el bien común.

Dirección de Desarrollo Social, propender a elevar la calidad de vida de la población del cantón, mediante el establecimiento de programas de servicio social, cultural, turismo, deporte recreativo, junta cantonal de protección de derechos y proyectos asociativos y comunitarios que permita alcanzar el bien común.

Servicio Social, desarrollar planes, programas y proyectos de carácter social para contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria del cantón Pujilí.

Cultura, proteger y promover la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

Deporte Recreativo, promover actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

Turismo, impulsar el manejo sostenible y sustentable de los recursos turísticos que permitan dinamizar la economía local.

Proyectos Asociativos y Comunitarios, promover el desarrollo y fortalecimiento de los procesos asociativos y emprendimientos sociales comunitarios, a través de la ejecución de proyectos de inversión social.

B. UNIDAD EJECUTORA: COMISIÓN, ALCALDÍA Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

C. COSTO DEL PROGRAMA CORRIENTE E INVERSION: USD 3'585.286,94

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 7.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

A. DESCRIPCIÓN

A este programa le compete lo siguiente:

Registrar contratos y documentos registrables de predios ubicados dentro de la jurisdicción del cantón, inscribir actas y contratos mercantiles, emitir los correspondientes certificados que requiera la ciudadanía, mediante un servicio de calidad y calidez humana, garantizando la seguridad jurídica de la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

información pública y contribuyendo al desarrollo económico y social del cantón con estricto apego a la Constitución de la República, Leyes, Ordenanza y demás normas legales.

B. UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD

C. COSTO DEL PROGRAMA: **USD 253.348,28**

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 7.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN

Fortalecer el desarrollo ambiental mediante la protección del patrimonio natural del Cantón reduciendo los niveles de contaminación y potenciando su ornato. La misión la ejerce el Director de Gestión Ambiental.

Dirección de Gestión Ambiental. - Fortalecer el desarrollo ambiental mediante la protección del patrimonio natural del cantón, reduciendo los niveles de contaminación y potenciando su ornato.

Control Ambiental y Desechos Sólidos, proteger y controlar la contaminación ambiental mediante la prevención y control de la contaminación; fomentar el cuidado del ambiente y la formulación de buenas prácticas ambientales, ayudando al cuidado del ecosistema en la jurisdicción del cantón.

Servicios Públicos, garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos a su cargo, mediante la planeación, coordinación, supervisión y control de los mismos basados en principios de solidaridad, transparencia y participación ciudadana contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, liderar por la integridad y seguridad de los habitantes del cantón Pujilí, Estableciendo planes de prevención y mitigación a través de la coordinación, y trabajo interinstitucional con las diferentes entidades públicas y privadas; para enfrentar amenazas, eventos adversos de origen natural o antrópico que afecten al cantón en forma concurrente y articulada con las políticas y planes emitidos por el organismo Nacional responsable.

Comisaría Municipal, garantizar el cumplimiento de las ordenanzas Municipales vigentes y aprobadas por el GAD Municipal Intercultural como ente de juzgamiento. La misión la ejercerá el Comisario Municipal.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

Policía Municipal, garantizar el comportamiento ciudadano basándose en las ordenanzas, reglamentos, normas, resoluciones planteadas por el GAD Municipal Intercultural. La misión ejercerá el Jefe de la Policía Municipal.

B. UNIDAD EJECUTORA: COMISIÓN, ALCALDÍA Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

C. COSTO DEL PROGRAMA CORRIENTE E INVERSIÓN: USD 1'226.933,88

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- OBRAS PÚBLICAS

A. DESCRIPCIÓN

Este programa es uno de los más importantes, pues contempla la ejecución de obras que permitirá el bienestar de la colectividad; su conocimiento está sujeto a una correcta planificación y el financiamiento oportuno. Tiene prioridad la ejecución de obras de infraestructura iniciadas en períodos anteriores y que aún no han concluido.

Dirección de Obras Públicas, ejecuta las obras públicas locales proyectadas de acuerdo a los planes de desarrollo y ordenamiento cantonal y de los planes urbanísticos.

Construcción y Mantenimiento, promover el desarrollo urbanístico del cantón con la implementación de Obra Pública, utilizando adecuadamente los recursos asignados.

Fiscalización, asegurar la calidad de la obra pública Municipal que se realiza por administración directa o contratación, ejecución de organizaciones y subdivisiones aprobadas mediante ordenanza, fiscalizando, controlando y exigiendo el cumplimiento de especificaciones técnicas y cronogramas.

B. UNIDAD EJECUTORA: COMISIÓN, ALCALDÍA Y DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

C. COSTO DEL PROGRAMA:

EGRESO EN PERSONAL PARA LA INVERSIÓN	USD 2'800.343,45
GASTO CORRIENTE	USD 437.960,62
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	USD 3'406.593,25
GASTO CAPITAL	USD 289.190,00
GASTO INVERSIÓN (OBRAS)	USD 11'082.474,54
A JUBILADOS PATRONALES	USD 79.010,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO INTERNO	USD	80.000,00
GASTO FINANCIAMIENTO	USD	1'132.204,39
AÑOS ANTERIORES	USD	130.000,00

DISPOSICIÓN GENERAL: La presente Ordenanza, una vez sancionada por el señor Alcalde, entrará en vigencia desde el 1ro. de enero del 2024, la misma que será publicada en la página web de la Institución y en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, a los 06 días del mes de diciembre del 2023.

José Alcides Arroyo Cabrera,
ALCALDE DEL CANTÓN PUJILÍ

Dr. Rubén Darío Jácome Casa.
SECRETARIO GENERAL

El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, **CERTIFICA**, que la presente **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, del GADMI del cantón Pujilí, fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en primer debate en sesión ordinaria del 29 de noviembre del 2023; y, en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria del 06 de diciembre del 2023.

Dr. Rubén Darío Jácome Casa.
SECRETARIO GENERAL

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ.- Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, del GADMI del cantón Pujilí, de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

Autonomía y Descentralización, remite el presente cuerpo normativo al señor Alcalde del cantón Pujilí a efecto que sancione o la observe.- Cúmplase.-

Pujilí, 07 de diciembre del 2023.

Dr. Rubén Darío Jácome Casa.
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN PUJILÍ.- De conformidad con lo prescrito en los Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sanciono la presente ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, del GADMI del cantón Pujilí, para su promulgación.- Notifíquese.-

Pujilí, 13 de diciembre del 2023.

José Alcides Arroyo Cabrera,
ALCALDE DEL CANTÓN PUJILÍ

CERTIFICACIÓN.- El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, certifica que el señor Alcalde del cantón Pujilí, sancionó la presente ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, del GADMI del cantón Pujilí, en la fecha señalada.- Certifico.-

Pujilí, 13 de diciembre del 2023.

Dr. Rubén Darío Jácome Casa.
SECRETARIO GENERAL